

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la reformulación del proyecto (Versión II) UIA03-301 CartujaQanat, presentado en el marco de la Tercera Convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA).

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la reformulación del proyecto (Versión II) UIA03-301 CartujaQanat, presentado en el marco de la Tercera Convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA), que concede subvención con cargo a fondos FEDER cuyo objeto es responder a los efectos negativos del cambio climático mediante instalaciones refrescantes a través del agua, nuevos materiales y espacios bioclimatizados, aprobado por la UIA (Comisión Europea) para el que ya se había aceptado la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 3.999.107,96 euros

El coste total del proyecto asciende a 4.998.884,40 euros, por lo que es precisa una aportación por importe de 999.776,88 euros (20% del coste total del proyecto), que será sufragada por todos los socios en función de su porcentaje de participación en el proyecto. En concreto, al Ayuntamiento de Sevilla, en la Versión II del proyecto, le corresponde, una cofinanciación total por importe de 86.031,77p, (20% de su participación en el proyecto).

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de realizar la aportación municipal de la parte del proyecto que ejecuta directamente el Ayuntamiento de Sevilla, por importe total de 86.031,77p. Dicha aportación se realizará en tres anualidades, 2020, 2021 y 2022 (cierre), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con el siguiente desglose:

- Anualidad 2020 25.278,09 p
- Anualidad 2021 27.183,59 p
- Anualidad 2022 3.000,00 p

Podrán imputarse gastos correspondientes exclusivamente al trabajo prestado directamente por el personal municipal destinado al proyecto efectuados en el ejercicio 2019, siempre que sean controlados por un sistema de contabilidad analítica que al efecto se apruebe Anualidad 2019 (contabilidad analítica) 26.582,62p, toda vez que no se corresponde con aplicaciones correspondientes a la contabilidad presupuestaria.

La distribución por anualidades del gasto a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla es la siguiente:

ANUALIDAD 2019. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Conceptos	CONTABILIDAD ANALÍTICA	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	106.330,46	26.582,62	132.913,08
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		106.330,46	26.582,62	132.913,08

ANUALIDAD 2020. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	71.353,18	17.838,30	89.191,48
Oficina y Administración	60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos	10.702,98	2.675,74	13.378,72
Viajes y Alojamiento	60401-17231-23010 Dietas Personal Directivo	1.528,11	382,03	1.910,14
Viajes y Alojamiento	60401-17231-23020 Dietas Personal no Directivo	1.528,11	382,03	1.910,14
Expertos y Servicios Externos	60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos	16.000,00	4.000,00	20.000,00
Obras	60401-17231-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	-	-
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		101.112,38	25.278,09	126.390,47

ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	58.948,35	14.737,09	73.685,44
Oficina y Administración	60401-17231-22699 Otros Gastos Diversos	8.842,26	2.210,56	11.052,82
Viajes y Alojamiento	60401-17231-23010 Dietas personal directivo	4.471,89	1.117,97	5.589,86
Viajes y Alojamiento	60401-17231-23020 Dietas personal no directivo	4.471,89	1.117,97	5.589,86
Expertos y Servicios Externos	60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos	32.000,00	8.000,00	40.000,00
Obras	60401-17231-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	-	-
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		108.734,38	27.183,59	135.917,98

ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<i>Conceptos</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>Cofinanciación externa (euros) 80%</i>	<i>Aportación municipal (euros) 20%</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Expertos y Servicios Externos (WP9)</i>	<i>60401-17231-22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>12.000,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>15.000,00</i>
TOTAL PROYECTO (IVA incluido)		12.000,00	3.000,00	15.000,00
TOTAL		344.126,79	86.031,69	430.158,49

La aportación municipal para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria.

TERCERO: *Aprobar la transferencia a los socios del proyecto de las cantidades subvencionadas, que a continuación se indican con la distribución de gastos por anualidad que se refleja, correspondiente a la versión II del proyecto validado por la UIA (Comisión Europea).*

El Ayuntamiento de Sevilla realizará las transferencias, conforme al procedimiento, plazos y requisitos establecidos en el procedimiento financiero y Guía de la UIA (Comisión Europea).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRANSFERENCIAS A LOS SOCIOS DEL PROYECTO

	<i>Anualidad 2020 (euros)</i>	<i>Anualidad 2021 (euros)</i>	<i>Anualidad 2022 (euros)</i>	<i>TOTAL (euros)</i>
EMASESA	1.191.277,66	1.191.277,66	-	2.382.555,32
<i>90301-17231-44910 Transferencia a EMASESA</i>	<i>318.848,46</i>	<i>318.848,46</i>	<i>-</i>	<i>637.696,92</i>
<i>90301-17231-74401 Transferencia a EMASESA</i>	<i>872.429,20</i>	<i>872.429,20 p</i>	<i>-</i>	<i>1.744.858,40</i>
GMU	44.900,00	44.900,00	-	89.800,00
<i>90301-17231-41000 Transferencia a Gerencia de Urbanismo</i>	<i>44.900,00</i>	<i>44.900,00</i>	<i>-</i>	<i>89.800</i>
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	279.000,00	279.000,00	-	558.000,00
<i>90301-1723148301 Transferencia a Universidad de Sevilla</i>	<i>263.000,00</i>	<i>263.000,00</i>	<i>-</i>	<i>526.000,00</i>
<i>90301-17231-78301 Transferencia a Universidad de Sevilla</i>	<i>16.000,00</i>	<i>16.000 p</i>	<i>-</i>	<i>32.000</i>
CSIC E.Torroja)	104.062,54	104.062,54	-	208.125,07
<i>90301-17231-42110 Transferencia a CSIC</i>	<i>93.984,94</i>	<i>93.984,94</i>	<i>-</i>	<i>187.969,87</i>
<i>90301-1723172109 Transferencia a CSIC</i>	<i>10.077,60</i>	<i>10.077,60 p</i>	<i>-</i>	<i>20.155,20</i>
PCT CARTUJA	104.140,00	104.140,00	-	208.280,00
<i>90301-17231-45390 Transferencia a PCT Cartuja</i>	<i>94.940,00</i>	<i>94.940,00</i>	<i>-</i>	<i>189.880,00</i>
<i>90301-1723175301 Transferencia a PCT ARTUJA</i>	<i>9.200,00</i>	<i>9.200,00</i>	<i>-</i>	<i>18.400,00</i>

<i>INNOVARCILLA</i>	<i>104.110,17</i>	<i>104.110,17</i>	<i>-</i>	<i>208.220,33</i>
<i>90301-17231-48401 Transferencia a Fundación Innovarcilla</i>	<i>96.910,17</i>	<i>96.910,17</i>		<i>193.820,33</i>
<i>90301-17231-78401 Transferencia a Fundación Innovarcilla</i>	<i>7.200,00</i>	<i>7.200,00 p</i>	<i>-</i>	<i>14.400,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.827.490,36</i>	<i>1.827.490,36</i>	<i>-</i>	<i>3.654.980,72</i>

CUARTO: Autorizar la firma del Contrato de Subvención entre la Entidad Encargada y la Autoridad Urbana Principal (Ayuntamiento de Sevilla) correspondiente a la versión II del proyecto UIA03-301 CartujaQanat, validado por la UIA, que obra en el expediente.

QUINTO.- Modificar los anexos que acompañan a los acuerdos de asociación suscritos, correspondientes a los socios EMASESA, Gerencia Municipal de Urbanismo y CSIC (Instituto Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja) con el fin de adaptarlos a las modificaciones presupuestarias introducidas en la versión II del citado proyecto.

SEXTO.- Aprobar el procedimiento que regirá, el seguimiento, control y justificación de la subvención, concedida por la UIA para el proyecto UIA03-301 CartujaQanat, que será el establecido en el procedimiento financiero y GUIA elaborados y aprobados por la UIA (Comisión Europea).

SÉPTIMO.- Delegar en la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, EMASESA, en virtud de lo establecido en el apartado 2.2.2 de la Guía aprobada por la UIA, la gestión, seguimiento y justificación de la subvención concedida por la IUA, ascendente a 3.999.107,96p, bajo el control permanente y cotidiano del Ayuntamiento de Sevilla, en calidad de Autoridad Urbana Principal y responsable jurídico y financiero ante la UIA.

Este control será realizado a través de la Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento presupuestario.

EMASESA, deberá elaborar un instrumento de contabilidad analítica, para el control y seguimiento de los gastos elegibles del proyecto, que no puedan ser controlados a través de la contabilidad presupuestaria.

De otra parte, deberá emitir un informe de evaluación de la capacidad técnica y financiera de las entidades encargadas, de la ejecución del proyecto, con carácter previo a la transferencia por parte del Ayuntamiento a los socios, de la subvención concedida.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a EMASESA, Gerencia Municipal de Urbanismo, Fundación Innovarcilla, Universidad de Sevilla, Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Parque Científico Tecnológico Cartuja (PCT Cartuja), Dirección General de Empleo e Innovación Social, Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento presupuestario, Intervención General y Tesorería Municipal a los correspondientes efectos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pnyq/BGSymsnbslvb2nPsq==>

2.2.- Adjudicar el contrato de suministro de un vehículo híbrido-enchufable, a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (RENTING), para representación oficial y traslado de autoridades.

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/001171 instruido para la contratación del suministro de un vehículo híbrido-enchufable, a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (RENTING) para representación oficial y traslado de autoridades al licitador:

- LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	- LEASE PLAN SERVICIOS, S.A	0,0023 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001171.

OBJETO: Contratación de suministro de un vehículo híbrido-enchufable, a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (RENTING) para representación oficial y traslado de autoridades.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.799,38 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 34.799,22 p.

IMPORTE DEL IVA: 7.307,84 p.

IMPORTE TOTAL: 42.107,06 p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes con IVA
20401-92013-20400/2020	7.895,08 p
20401-92013-20400/2021	10.526,76 p
20401-92013-20400/2022	10.526,76 p
20401-92013-20400/2023	10526,76 p
20401-92013-20400/2024	2.631,70 p

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2021, 2022, 2023 y 2024 la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

ADJUDICATARIO: LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.

CIF: A-78.007.473.

PLAZO DE EJECUCION: 48 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido, Precio.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92013-20400 el saldo de 0,94 céntimos de euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hj3wrx1rcnuUOcxJYLZSow==>

2.3.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de una máquina impresora UV-LED para la impresión directa sobre objetos para la Imprenta Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/001255 instruido para la contratación del suministro e instalación de una máquina impresora UV-LED para la impresión directa sobre objetos para la Imprenta Municipal al licitador:

- COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. (CODISUR).

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. (CODISUR).	26,08 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001255.

OBJETO: Contratación del suministro e instalación de una máquina impresora UV-LED para la impresión directa sobre objetos para la Imprenta Municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.710,74 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.900,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 6.909,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 39.809,00 ¢.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20401-92016-62300/2018	39.809,00 Euros

ADJUDICATARIO: COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. (CODISUR).

CIF: B-41.057.134.

PLAZO DE EJECUCION: 5 días.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido, Precio.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92016-62300/18 el saldo de 2.191,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i95HVtCdV4BldOEkTgGqDw==>

2.4.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla.

ACUERDO

öÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 420/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en el Procedimiento 572/2017-Negociado 1B, en el que figura como recurrente D. Alonso de las Heras Vázquez.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/95AW7qHMre8be1gXwCJRMQ==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento del equipamiento de almacenamiento y copia de seguridad de CPD, para el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de junio, de 2020.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 4.220,88 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001302/PROR1.

Objeto: Prórroga del servicio de mantenimiento del equipamiento de almacenamiento y copia de seguridad de CPD para el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de junio de 2020 (Ref. 34/18).

Adjudicatario: ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L. (B84470939).

Importe de Adjudicación: 10.465,00 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 3.488,33 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 732,55 €.

Importe Total: 4.220,88 ¢ (IVA incluido).
Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302-92017-21600/20	4.220,88 ¢

Plazo de la Prórroga: Cuatro meses (desde el 19 de febrero al 19 de junio de 2020).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YJejbEIDIC1ZFCAanAV3XA==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y atención de las averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos del STI para el año 2020.

ACUERDO

öPRIMERO: Inadmitir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

Empresa	Motivo de inadmisión
IMANGENER, S.A.	El importe ofertado es superior al precio de licitación del contrato

SEGUNDO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	ANDALCLIMA, S.L.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/001214.

Objeto: Servicio de Mantenimiento preventivo y atención de las averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos del STI para el año 2020 (Ref. 44/19).

Adjudicatario: ANDALCLIMA, S.L. (B91328567).

Importe de Licitación: 9.000,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 6.500,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.365,00 ¢.

Importe Total: 7.865,00 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/20</i>	<i>5.898,75 ¢</i>
<i>20302-92017-21600/21</i>	<i>1.966,25 ¢</i>

Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogables en dos períodos de doce meses cada uno de ellos.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/20</i>	<i>5.898,75 ¢</i>
<i>20302-92017-21600/21</i>	<i>1.966,25 ¢</i>

QUINTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/20</i>	<i>2.268,75 ¢</i>
<i>20302-92017-21600/21</i>	<i>756,25 ¢</i>

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M0np7yxLVXmnBGh6WCq3eA==>

2.7.- Dejar sin efecto la adscripción, otorgada en sesión de 5 de febrero de 2009, a la Delegación de Parques y Jardines del inmueble Kiosco-Bar õTres Carabelasö existente en el Paseo de Catalina de Ribera y otorgar concesión demanial sobre el mismo a favor de una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Dejar sin efecto la adscripción a efectos organizativos a favor de la Delegación de Parques y Jardines del inmueble Kiosco Bar las Tres Carabelas, acordada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en fecha 5 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Otorgar la concesión demanial sobre el inmueble Kiosco Bar las Tres Carabelas, por adjudicación directa, a favor de la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio Santa Cruz, con CIF G 41613373 en las condiciones siguientes:

. Objeto de la concesión

El kiosco calificado urbanísticamente como espacio libre parque urbano (PU) se encuentra en el Paseo de Catalina de Ribera, es un bien de titularidad municipal, de dominio público y uso público privativo, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con código de bien 33404-GPA, con una superficie de 134.19m².

. Concesionario

Asociación de Vecinos Amigos del Barrio Santa Cruz, con CIF G 41613373

. Canon

La concesión no está sujeta a pago de cano o renta alguno.

. Plazo de duración de la concesión

La concesión demanial se otorga por un plazo de cuatro años, comenzando el cómputo a contar desde el día en que se produzca la formalización de la concesión.

. Deberes del concesionario:

1. El inmueble sobre la que recae la concesión deberá destinarse exclusivamente para las actividades que constan en la documentación presentada por la entidad y que fue declarado de interés general por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019. Queda expresamente prohibido que se establezca ningún tipo de explotación económica en el inmueble.

2. La entidad concesionaria se compromete a realizar las gestiones pertinentes para obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto, lo que realizara bajo su responsabilidad, según los requisitos establecidos en la normativa vigente.

3. Asumirá los gastos de conservación, mantenimiento, suministros así como el pago de los impuestos, tasas y demás tributos de procedan.

4. Asumir la responsabilidad de la ocupación, manteniendo en buen estado el inmueble y respondiendo de la seguridad e integridad del mobiliario y enseres que introduzca en él.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

5. Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, la entidad deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva la cual asciende a la cantidad de 1.215.68p. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

. Facultades del concesionario

1. *La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma.*
2. *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
3. *Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
4. *El título de la concesión otorga a su titular, durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas.*

. Reversión por transcurso del plazo

Transcurrido el plazo de 4 años de duración de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlas y dejar libre y vago, a disposiciones del Ayuntamiento, quien tiene potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

. Formalización:

El otorgamiento de la concesión se formalizara en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que se adopte.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VT6FHpE2yL98vZvdvMiNUw==>

2.8.- Desadscribir una parte del bien inmueble denominado òTerreno del Centro Deportivo Bami, con código de bien 40126- GPA, al Instituto Municipal de Deportes y adscribirlo al Distrito Sur.

ACUERDO

òPRIMERO: Desadscribir al Instituto Municipal de Deportes una parte del bien inmueble denominado òTerreno del Centro Deportivo Bamiö, que consta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, con código de bien 40126- GPA, concretamente, las áreas libres complementarias, sin uso deportivo, conforme al plano remitido por la Sección de Obras y Proyectos del IMD de fecha 24/07/2018, que consta en el expte. 2020-044 del Servicio de Patrimonio, manteniendo el resto del inmueble, donde se sitúan las instalaciones deportivas municipales, adscrito al IMD.

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Sur, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el espacio que se desadscribe al IMD en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

- *Bien: Áreas libres complementarias, sin uso deportivo, conforme al plano remitido por la Sección de Obras y Proyectos del IMD de fecha 24/07/2018 que consta en el expte. 2020-044 del Servicio de Patrimonio integrada dentro del bien inmueble municipal con código GPA 40126.*
- *Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Sur.*

- *Destino: actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y0w5dLLVVza0NTYYYY1JB1g==>

2.9.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de *ö*Proyectos Específicos e Infancia*ö*, año 2020.

ACUERDO

*ö*PRIMERO*: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2020 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de ö*Proyectos Específicos e Infancia*ö*, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 del ejercicio presupuestario 2020.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iL8hCBK3n56RIcpP7qxQ8g==>

2.10.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social durante 2020.

ACUERDO

*ö*PRIMERO*.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social durante 2020 en el Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta, y que consistirá con carácter fundamental en las siguientes tareas y/o actividades:*

De tipo técnico: detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, el diagnóstico de sus necesidades y potencialidades, la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver, la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo, el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo, la comunicación con la Administración Autonómica, la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación, así como la elaboración de informes sociales.

De tipo administrativo: entrega de solicitudes e información, recogida de documentación, registro, archivo, uso de aplicaciones informáticas y bases de datos, elaboración de oficios, listados y remisión de informes sociales a la Delegación territorial competente en la materia.

El número de profesionales del Programa para las funciones que en materia de renta mínima de inserción social se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales es el siguiente:

9 Trabajadores/as Sociales con jornada laboral completa y rotación de turno de tarde de un día a la semana por un periodo de 4 meses y 6 días.

14 Auxiliares Administrativos/as con jornada laboral completa, por un periodo temporal de 4 meses y 19 días.

SEGUNDO.- El programa se financiará con cargo a la transferencia de fondos por importe de 377.262,61 €, asignada en virtud de la Orden de 19 de diciembre de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 243 de 19 de diciembre de 2019), por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal de la Dirección General de Acción Social, en las aplicaciones presupuestarias que correspondan, previa generación del crédito por la Dirección general de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con el siguiente desglose:

- Salarios: 285.843,88 €.

- Seguridad Social: 91.418,73 €.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TB6HvjvM7fAqfSwSV0Z2FA==>

2.11.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de Fiestas Mayores.

ACUERDO

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjuntan a esta propuesta y figuran en el expediente.

- Premios de Escaparates, Balcones y Altares Corpus, en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice importe 4.300 euros, debe decir importe 10.000 euros.
- Cabalgata de Reyes Magos, en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice importe 30.000 euros, debe decir importe 40.000 euros.
- Partidas presupuestarias donde dice 40002, debe decir 40201.

SEGUNDO.- Aprobar la incorporación de las siguientes nuevas entidades como beneficiarias de subvención nominativa:

- 1.- Hermandad del Dulce Nombre, mediante convenio de colaboración para celebrar las actividades con motivo del centenario de su refundación.
- 2.- Asociación Nacional de Criadores de Caballo de Pura Raza Española (ANCCE), mediante convenio de colaboración para cooperar en los gastos originados con motivo de la organización del evento -Salón Internacional del Caballo (SICAB) y otras acciones encaminadas a resaltar el caballo español.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qzYhqurF9Md2f1HXMtSILw==>

2.12.- Aprobar abono en concepto de intereses de demora a favor de una empresa.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el abono por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, por el retraso en el pago de las siguientes facturas:

<i>Facturas</i>	<i>Fecha de Registro</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha de pago</i>
<i>PC04A</i>	<i>14 de abril de 2015</i>	<i>90.017.76 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>
<i>PC04B</i>	<i>8 de julio de 2015</i>	<i>18.066,22 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>
<i>PC03A</i>	<i>13 de abril de 2015</i>	<i>57.270.33 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>
<i>PC03B</i>	<i>3 de junio de 2015</i>	<i>23.157.90 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>
<i>PC02A</i>	<i>20 de abril de 2015</i>	<i>7.794.51 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>
<i>PC02B</i>	<i>3 de junio de 2015</i>	<i>1.788.69 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>
<i>PC01A</i>	<i>10 de abril de 2015</i>	<i>14.678.75 p</i>	<i>16 de diciembre de 2015</i>

- *Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Importe de los intereses de demora: 7.883,61 p.*
- *Adjudicatario: FERROVIAL-AGROMAN, S.A.*
- *Partida Presupuestaria: 20004-93401-35200 (Intereses de demora).*

SEGUNDO.- *Remitir el anterior acuerdo a la empresa FERROVIAL-AGROMAN, S.A., a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VVrKbDx7R0x2oxeh26MBYw==>

2.13.- Autorizar el uso temporal al Consorcio de Turismo de Sevilla, durante la Feria de 2020, del espacio òcaseta municipalö situada en C/ Pascual Márquez, n^{os} 225-229, para la promoción turística de la Ciudad y potenciación de la actividad del Palacio de Congresos.

ACUERDO

öPRIMERO.- *Autorizar el uso temporal del espacio ubicado en el Real de la Feria que constituye la caseta municipal situada en Calle Pascual Márquez, número 225-229, durante la Feria de Sevilla de 2020, al Consorcio de Turismo de Sevilla, para la promoción turística de la ciudad y potenciar el desarrollo de la actividad del Palacio de Congresos, mediante el desarrollo del proyecto öDESTINO SEVILLAö, con el apoyo de la Empresa de capital íntegramente municipal öCONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.ö (CONTURSA), sin que la autorización que se concede genere coste adicional alguno al Área de Gobernación y Fiestas Mayores ni a la Corporación Municipal.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Turismo de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+1u5TYJ7Q8gII48pN4o3w==>

2.14.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Virgen de Luján, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján cuyo concesionaria es la empresa INVERSIONES FILICUDI SLU conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 del 0.1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XcJk/axoDoQUOfvHkAc3cQ==>

2.15.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 del 0.1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WsiEzEZ+RiIstjI25bHm1Q==>

2.16.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina cuyo concesionario es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 del 0.1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gxvQfYFEK4pKrG3AEZzEJg==>

2.17.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma cuyo concesionaria es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 del 0.1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oRs00sdQAM6IeG3MAQVsfQ==>

2.18.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana cuya concesionaria es la empresa Aussa. conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 del 0.1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QdvtxbISHVOQw11abmVPEw==>

2.19.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de mayo de 2018 a mayo de 2019 del 0,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LunAzVVDPniu+jOv41OlmQ==>

2.20.- Aprobar la aprobación de la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme a la variación porcentual del IPC experimentada entre los meses de junio de 2018 a junio de 2019 del 0,4 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OU/BgBOjFGJI0wMhNV41YQ==>

2.21.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una interesada.

ACUERDO

õPRIMERO: Minorar la subvención de 4.930,20 euros, concedida a Doña ROCÍO SALVADOR RAMÍREZ por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2019, en la cantidad de 1.911,16 euros, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña ROCÍO SALVADOR RAMÍREZ por un importe de 3.019,04 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.911,16 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial concedida de 4.930,20 euros, y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cx0qZrA8qfxuwfuKIhKbvw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2020 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 del ejercicio presupuestario 2020.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ymmvwwGcJ8snHGDYAAyzDQ==>

3.2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2020 relativo a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Servicio de la Mujer, ejercicio 2020.

ACUERDO

õPRIMERO: Rectificar, al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020 del Servicio de la Mujer, del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Así, en la base 19ª párrafo primero, donde se indica textualmente que õel abono de la subvención se realizará previa aprobación de la justificaciõnõ debe decir: õpara la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se podrá realizar con el carácter de pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se podrá abonar a la beneficiaria hasta un 75% de la subvención. No obstante, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 3.000 euros, el pago anticipado podrá ser del 100%.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DqQudaytOhrZNC0wrQkwA==>

3.3.- Adjudicar el contrato de suministro de combustible propano para los colegios públicos.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1-REPSOL BUTANO S.A.</i>	<i>13,56</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001225.

Objeto: Suministro de combustible propano para los Colegios Públicos de Sevilla.

Importe de licitación: 31.888,56 ¢.

Importe de adjudicación: 31.888,56 ¢.

Importe del IVA: 6.696,59 ¢.

Importe total: 38.585,15 ¢.

Precio unitario 318,76¢/m³, IVA excluido, para todo el plazo de duración del contrato.

Adjudicatario: REPSOL BUTANO S.A.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP al encontrarse dentro de los umbrales determinados en la normativa, por tratarse de procedimiento muy ágil y por simplificarse los trámites al máximo.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32302.22103/2020</i>	<i>17.684,86 Euros</i>
<i>70301.32302.22103/2021</i>	<i>19.292,58 Euros</i>
<i>70301.32302.22103/2022</i>	<i>1.607,71 Euros</i>

Plazo de ejecución: 24 meses.

TERCERO.- Nombrar como Responsable del contrato de Suministro de combustible propano para los Colegios Públicos de Sevilla (Expte 2019/001225), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: José Manuel Jurado Boza (Jefe de Negociado de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N8dUrpGLD1mCYmJ5b/DW8Q==>

3.4.- Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria *Sevilla Solidaria 2020*.

ACUERDO

*PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria *Sevilla Solidaria 2020*, habiéndose publicado extracto de la misma en el BOP núm. 237, de fecha 11 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23104-48900, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:*

Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifique.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la convocatoria.

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria *Sevilla Solidaria 2020*, mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Beaop1u4td+ih6kcTFVfww==>

3.5.- Aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2019.

ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2019 que se adjuntan, definidas como *prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social o riesgo para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias*.*

Y ello de conformidad con su normativa reguladora, Orden de 10 octubre de 2013 que establece la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019 con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, así como el Convenio de Cooperación firmado, con fechas 14/11/2019 y 30/12/2019, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla y Resolución de la Dirección General de la Junta de Andalucía de fecha 30 de diciembre de 2019 por la que se amplía su vigencia, siendo finalmente el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe total de 978.363,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-4890060, donde se ha generado dicho crédito de la transferencia de financiación autonómica.

TERCERO.- Delegar expresamente su concesión, así como su posible modificación, suspensión y cese, en la Directora General de Acción Social, haciéndose efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona perceptora, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2019.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DC50db3MWnID4glgMRI/ng==>

3.6.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios durante 2020.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios durante 2020 en el Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta, y que consistirá con carácter fundamental en las siguientes tareas y/o actividades: inicio del reconocimiento de la situación de dependencia e inicio de la tramitación del procedimiento, elaboración de la propuesta de los Programas Individuales de Atención (PIAS), seguimiento y revisión de las prestaciones y/o recursos concedidos y aplicados a la persona dependiente, sin perjuicio de otras prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios para dar respuesta a situaciones de urgencia que puede presentarse a lo largo del procedimiento.

El número de profesionales del Programa para las funciones que en materia de dependencia se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales es el siguiente:

16 Trabajadores/as Sociales con jornada laboral completa y rotación de turno de tarde de un día a la semana por un periodo de 10 meses.

1 Trabajador/a Social con jornada laboral completa y rotación de turno de tarde de un día a la semana por un periodo de 5,5 meses para gestión interna del procedimiento de reconocimiento de la dependencia y seguimiento y evaluación final del mismo en Servicios Centrales.

SEGUNDO.- El programa se financiará con cargo a la transferencia de fondos por importe de 740.497,00 ¤, asignada en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2019, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Dichos créditos por un importe total de 740.497,00 ¤ se encuentran incluidos en el Presupuesto para 2020 de la Dirección General de Acción Social, en las aplicaciones presupuestarias 60101-23122-1430060 y 60101-23122-1600060.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v+8H9DCCuKtf7RZZAd12IQ==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la recogida de naranja amarga en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes de la Ciudad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001266.

Objeto: Servicio para la recogida de naranja amargas en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y las zonas verdes de la ciudad de Sevilla no conservadas con medios propios.

Cuantía del contrato: 37.017,75 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.773,72 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-22799.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 45 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/io4Osd7dZZZYsn98/xKnuw==>